

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de peste porcina africana en el término municipal de Móstoles.

Comprobada la existencia de la epizootia de peste porcina africana en Móstoles, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado Municipio.

Se señala como zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se adoptarán las medidas de desinfección de los locales con sosa al 2 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—638)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de peste porcina africana en el término municipal de Getafe.

Comprobada la existencia de la epizootia de peste porcina africana en Getafe, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado Municipio.

Se señala como zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se adoptarán las medidas de desinfección de los locales con sosa al 2 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—639)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Alcobendas a Barajas, ejecutadas por el contratista "Acopios y Suministros, Sociedad Anónima", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieron

verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo. (O.—63.640)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 28 de enero de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de los caminos: I) del camino bajo de Navacerrada a la carretera de La Salinera, por Becerril, entre Becerril y el empalme de La Salinera (1,300 Kms.); II) de Becerril a la carretera de La Salinera (0,975 Kms.), y III) del Km. 47 de la nacional de La Coruña, por Alpedrete, a Collado Villalba (7,350 Kms.), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo. (O.—63.641)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 28 de enero de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo. (O.—63.642)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 28 de enero de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuencarral, a Pinto (desde el origen al perfil 5,000 y del 7,500 al 8,500), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo

de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo. (O.—63.643)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 28 de enero de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de los caminos: I) carretera provincial del Km. 42,120 de la nacional de La Coruña a Galapagar, kilómetros 0 al 3,500, y II) camino vecinal del Km. 36 de la nacional de La Coruña, por el Apeadero de La Navata, a Galapagar, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo. (O.—63.644)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 28 de enero de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, por Vicálvaro, a la carretera de San Fernando de Henares a Mejorada (Kms. 4,148 al final 11,810), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo. (O.—63.645)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 28 de enero de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal del Km. 10 de la N-III al Km. 7 de Vicálvaro a Rivas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir

de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo. (O.—63.646)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 28 de enero de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Torres de la Alameda a Valverde y Corpa, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo. (O.—63.647)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 28 de enero de 1966, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de ensanche y riego asfáltico superficial de los caminos vecinales: Travesía exterior de Pozuelo y Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte (primer tramo), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo. (O.—63.648)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público, para contratar la concesión de un estacionamiento para vehículos automóviles en la plaza de Santa Ana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Ne-

gociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.622)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar, en régimen de concesión, la construcción y explotación de dos estaciones de tratamiento técnico-sanitario de basuras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.623)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la concesión de un estacionamiento para vehículos automóviles en la plaza de las Cortes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.624)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la concesión de un estacionamiento para vehículos automóviles en la plaza del Marqués de Salamanca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles

siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.625)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la concesión de un estacionamiento para vehículos automóviles en la calle de Felipe II.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Contratación.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.626)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero de 1966, aprobar los pliegos de condiciones del concurso público para contratar la concesión de un estacionamiento para vehículos automóviles en la plaza de España.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.627)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la concesión de un estacionamiento para vehículos automóviles en la calle de Montalbán.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que trans-

curridos los treinta días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.628)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de enero de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la concesión de un estacionamiento para vehículos automóviles en la plaza del Rey.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.629)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 19 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de cinco camiones volquetes de caja cerrada y carga lateral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G. C.—556)

(O.—63.630)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de instalación de alumbrado público en calles de la zona periférica de la 3.ª División.

Tipo: 383.846,40 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 7.677 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de instalación de alumbrado público en calles de la zona periférica de la 3.ª División, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y nú-

mero) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente. — Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.620)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada de la calle de Fermín Donaire, entre la avenida del Cerro de los Angeles y la Cuarta Transversal de Marina Vega.

Tipo: 461.322 pesetas con 50 céntimos.

Plazos: Setenta días para la ejecución y dieciocho meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 9.227 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de un tramo de calzada en la calle de Fermín Donaire, entre la avenida del Cerro de los Angeles y la Cuarta Transversal de Marina Vega, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente. — Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.621)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Obras Hidráulicas

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de proyectos, suministro y montaje de compuertas metálicas en el aliviadero de la presa del embalse de Santomera, t. m. de Murcia.

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1966 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 4.872.000 pesetas.

La fianza provisional, a 97.440 pesetas. El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas.

el día 19 de abril de 1966, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

4.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

5.ª Junta de concurso: Estará integra-

da, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.ª Concurso: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 27 de enero de 1966.—El Director general, P. D., El Jefe de Contratación y Asuntos Generales (Firmado).
(G. C.—558) (O.—63.633)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por "Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.", adjudicataria de las obras del proyecto núm. 703, de "Red de distribución interior de agua en el barrio de San Antonio, sector sexto y recinto deportivo", por importe de pesetas 30.000.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—490) (O.—63.612)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la empresa "Rof, Sociedad Limitada", adjudicataria de las obras del proyecto núm. 627, de "Jardinería y zona de recreo de la Ventilla", por importe de 19.460,11 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—491) (O.—63.613)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Servicio Provincial de Ganadería de Madrid

El Ilmo. señor Director general de Ganadería, en Circular núm. 6-66, comunica a este Servicio lo siguiente:

La onda epizootica de fiebre aftosa que evoluciona en Europa viene manifestando, como agentes causales, variantes de los virus O y C en los países centro-occidentales, y del A en los orientales.

Las circunstancias de haberse detectado focos esporádicos de aquella enfermedad infecto-contagiosa en España y el hallarse finalizada en la ganadería nacional la acción protectora conferida por la vacunación llevada a cabo a finales de 1964 y comienzos de 1965, obligan a esta Dirección General dictar las prevenciones necesarias que eviten la difusión de la epizootias, y

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 177 del Reglamento de Epizootias, se ha servido disponer las medidas de carácter profiláctico siguientes:

1.º La eventual presentación de cualquier supuesto foco de fiebre aftosa no tendrá estado oficial hasta tanto no sea confirmada por el Servicio Provincial de Ganadería, ratificado por diagnóstico laboratorial del Patronato de Biología Ani-

mal y se disponga por este Centro Directivo la oportunidad de su declaración oficial, a cuyo efecto, el Jefe del Servicio de Ganadería girará visita de inspección de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 115 del Reglamento de Epizootias, en la que, además de reconocer el ganado enfermo, ordenará la recogida de muestras patológicas, para su inmediato envío al Patronato de Biología Animal, y adoptará las medidas de secuestro, inmovilización y vacunación en anillo, si las circunstancias de cada caso lo aconsejaren para alcanzar la rápida yugulación de la enfermedad.

2.º Sin perjuicio de que en su momento adquiera estado oficial la enfermedad, una vez identificado el tipo de virus causal, será notificada con urgencia la presencia del foco sospechoso a los Servicios de Ganadería limítrofes para que por éstos sea vigilado el comercio interprovincial de animales, de conformidad con las normas establecidas en el artículo 308 del citado Reglamento.

3.º Se extremarán las medidas de vigilancia higiénica y sanitaria, por parte de los Veterinarios titulares, del ganado que concurrir a feria y a mercados, así como de aquel que documenten sanitariamente para su circulación, informando a los Servicios de Ganadería respectivos con la mayor urgencia de los casos sospechosos que pudieran aparecer, sin perjuicio de que por los mismos, de acuerdo con las respectivas Alcaldías, se adopten las medidas reglamentarias.

4.º Por los Servicios provinciales de Ganadería, y a través de la Organización Sindical, se aconsejará la vacunación voluntaria, y con cargo al ganadero, de sus ganados vacunos y estudiarán su puesta en práctica con carácter urgente, proponiendo, a tenor con las directrices legales establecidas en el capítulo XVII del referido Reglamento de Epizootias a las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario o Comisión provincial, creada, de conformidad con lo determinado en la Circular número 127 de 1.º de mayo de 1952, la planificación y desarrollo de las vacunaciones respectivas y por éstas elevadas a esta Dirección General para su aprobación.

5.º A partir del día 15 del próximo mes de febrero, la concurrencia de reses vacunas a ferias y mercados de carácter nacional o regional, solamente será autorizada para aquellas reses vacunadas contra la fiebre aftosa en período mínimo anterior a quince días y máximo de seis meses.

Igualmente esta medida será aplicada en todas las ferias y mercados de Galicia, Asturias, Santander, Vascongadas y zonas de seguridad fronterizas con Francia y Portugal.

Los Servicios de Ganadería de las regiones y comarcas anteriormente citadas aconsejarán la vacunación con carácter voluntario, contra la fiebre aftosa, en las áreas de alimentación de las ferias y mercados, de forma que quede asegurado el requisito sanitario establecido en los párrafos anteriores.

6.º Por ese Servicio, Delegados del mismo y Veterinarios titulares será vigilada la desinfección de los vehículos destinados al transporte del ganado y se procurará que aquellas desinfecciones se realicen con la mayor eficacia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 1.º de febrero de 1966. — El Jefe del Servicio (Firmado).

(G. C.—637)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de Aprovechamiento para el año 1966, en los montes del Estado, a cargo de esta División, se anuncia la celebración de subasta del aprovechamiento de pastos siguiente:

Término municipal de Manzanares el Real (Madrid)

Disfrute de pastos en una superficie de 1.604 hectáreas, en el monte "Cuarte-

les de Rieu", para 2.256 reses lanares, del 1.º de junio al 31 de octubre de 1966, siendo la tasación de 56.400 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 de febrero, a las doce de su mañana.

Condiciones generales

a) La subasta se realizará en las Oficinas de la 1.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, Madrid), siendo pública la apertura de los pliegos presentados.

b) A cada proposición se acompañará el documento que acredite haber constituido el depósito del 2 por 100 del tipo de tasación del aprovechamiento, en estas Oficinas.

c) Las proposiciones y documentos que se acompañen se presentarán en pliego cerrado, que podrá ir lacrado y precintado, y en él figure la inscripción: "Proposición que formula D. para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de en el monte, sito en el término municipal de"

d) Las proposiciones podrán presentarse hasta las catorce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

e) El pliego de condiciones por el que regirá el disfrute se encuentra de manifiesto en las Oficinas Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83), en las de la 1.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4) y en poder del personal de Guardería del monte.

f) Si se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si finalizado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

g) El importe del anuncio será abonado por el adjudicatario.

Madrid, 29 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras.

(G. C.—557) (O.—63.632)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 18 de enero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de caramelos, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Venta de caramelos fabricados a mayoristas y a consumidores directos o minoristas para el período del año 1966, y con la mención de M-2.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Tráfico de las Empresas.—Venta de fabricantes a mayoristas.—Artículo 186.1(e). Base tributaria: 27.600.000 pesetas.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: 414.000 pesetas.

Venta de fabricantes a minoristas.—Artículo 186.1(a).—Base tributaria: Pesetas 18.400.000.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: 331.200 pesetas.

Suma Bases tributarias: 46.000.000 de pesetas.—Suma Cuotas: 745.200 pesetas.

Arbitrio provincial.—Tipo: 0,50 y 0,60 por 100.—Cuotas: 248.400 pesetas.

Total cuotas: 993.600 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogi-

dos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en novecientas noventa y tres mil seiscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones, clases de productos elaborados, personal empleado y elementos industriales.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.— Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.— En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—559)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 18 de enero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacenistas-mayoristas, comisionados y exportadores de pescados frescos, de Madrid, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Venta en comisión para el período del año 1966, y con la mención de M-5.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

Tráfico de las Empresas.—Prestación de servicios.—Artículo 186.1(a).—Bases tributarias: 36.000.000 de pesetas. — Tipo: 2 por 100.—Cuotas: 720.000 pesetas.

Arbitrio provincial.—Tipo: 0,7 por 100. Cuota: 252.000 pesetas.

Total cuotas: 972.000 pesetas.

Cuarto.— La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en novecientas setenta y dos mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 15 de mayo y 15 de noviembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.— Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.— En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—561)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 18 de enero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacenistas mayoristas de productos cárnicos, de Madrid, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Venta al por mayor de productos cárnicos para el período del año 1966, y con la mención de M-7.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

Tráfico de las Empresas.—Venta de mayoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 229.333.000 pesetas. — Tipo: 0,3 por 100. Cuota: 687.999 pesetas.

Arbitrio provincial.—Tipo: 0,1 por 100. Cuota: 229.333 pesetas.

Total cuotas: 917.332 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.— La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en novecientas diecisiete mil trescientas treinta y dos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.— Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.— En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—562)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 18 de enero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades

que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricación y reparación de toneles, de Madrid, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fabricación y reparación para el período del año 1966, y con la mención de M-15.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

Tráfico de las Empresas.—Prestación de servicios.—Artículo 186.1(e).—Bases tributarias: 1.000.000 de pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: 20.000 pesetas.

Arbitrio provincial.—Tipo: 0,7 por 100. Cuota: 7.000 pesetas.

Total cuotas: 27.000 pesetas.

Cuarto.— La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en veintisiete mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.— Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.— En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—563)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical "18 de Julio"

Se convoca concurso restringido para la adquisición de 30.000 talonarios de recetas para Mutualidades Laborales.

Las ofertas se entregarán en el Registro de esta Jefatura Nacional (paseo del Prado, 18 y 20, planta 2.ª) antes de las doce horas del día 23 de febrero del corriente año.

Las condiciones y características de los mismos y demás datos de este concurso pueden examinarse en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Secretario Nacional, Gerardo Gavilanes. (G. C.—555) (O.—63.631)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos 204 de 1965, seguidos a instancia de Manuel Medel Jiménez, en representación de su hijo Manuel Medel, contra Pedro de la Mata Traperero, sobre ejecución de conciliación sindical, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados a dicho demandado, consistente en lo siguiente:

Un televisor, marca "Werner", de 19 pulgadas, en buen estado. Tasado pericialmente en la cantidad total de 8.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 17 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 27, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, Colonia Experimental, B. 23, casa 3, portal segundo, primero izquierda, siendo el depositario de ellos doña Pilar Blanco Ponte, esposa del demandado y con domicilio en el indicado, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 15 de enero de 1966. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Valentín Serrano Sánchez.

(G. C.—409) (C.—27.801)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 557/1964, a instancia de María del Pilar Villascusa, contra "Garrido y Alba", Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, sobre silicosis, se ha dictado con fecha 21 de enero en curso, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: No ha lugar a reponer la providencia recaída en las presentes actuaciones con fecha 13 de diciembre de 1965, que se mantiene en sus propios términos, y, en su virtud, elévense los autos al excelentísimo Tribunal Supremo, con emplazamiento de las partes.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Valentín Serrano

Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro de esta capital, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Valentín Serrano. (Rubricado).—Ante mí: J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la empresa "Garrido y Alba", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1966.—El Secretario, J. M. S. Terreros.

(G. C.—407) (B.—210)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 557/1964, a instancia de María del Pilar Villascusa, contra "Garrido y Alba", Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, sobre silicosis, se ha dictado con fecha 20 de enero en curso, auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: No ha lugar a reponer la providencia recaída con fecha 10 de diciembre de 1965 en las actuaciones seguidas bajo el número 557/64, a instancia de María del Pilar Villascusa Trigo, contra la empresa "Garrido y Alba", Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Servicio de Reaseguro, sobre enfermedad profesional, que se mantiene en sus propios términos. Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro de esta capital, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Valentín Serrano. (Rubricado).—Ante mí: J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Garrido y Alba", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 20 de enero de 1966.—El Secretario, J. M. S. Terreros.

(G. C.—408) (B.—211)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente núm. 1.137 y 1.138/65, sobre despido, a instancia de Antonio Palacios Palacios y otro, contra el "Restaurante El Coto", Teodosio Domínguez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una caja registradora, marca "Continental", eléctrica, con capacidad para cinco cifras, núm. 2.826.036, tasada en 10.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca "Minerva", manual, núm. 23.531, tasada en 1.500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Underwood", de 120 espacios y con número 655.393, tasada en 5.000 pesetas.

Lo que hace un total de 16.500 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, el día 15 de febrero próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad, y que los bienes se hallan en concepto de depósito en poder del contable de la empresa, don José Luis Valero de la Rosa, en el domicilio de la empresa, plaza de la Lealtad, uno.

Madrid, 19 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(G. C.—396) (C.—27.799)

Magistratura de Trabajo de Sevilla

EDICTO

Don José María Vallejo Muguruza, Doctor en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno de las de esta capital y su provincia.

Doy fe: Que en el juicio núm. 418/65, seguido a instancia de Manuel Muñoz Morales y otra, contra Miguel Moreno García y otros, sobre accidente de trabajo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 3 de noviembre de 1965.—El ilustrísimo señor don Fernando de la Concha y Hernández Pinzón, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia, ha visto el presente juicio sobre accidente de trabajo, seguido entre partes: de una y como demandantes, Manuel Muñoz Morales, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, y su esposa Josefa Falcón Sánchez, mayor de edad, sin profesión especial, representados por el Procurador de los Tribunales don Teodomiro Martín Gómez, cuya personalidad consta acreditada en autos, asistido del Letrado don Pedro Martín Gómez; y de otra y como demandados, Miguel Moreno García, mayor de edad, Empresario de la Plaza de Toros de Alcalá de Guadaíra y de esta vecindad, representado por el Letrado don Joaquín Collante de Terán, cuya personalidad consta acreditada en autos; Antonio Cruz García, mayor de edad, casado, propietario, representado por el Procurador don Antonio Herrero Dobalganes, cuya personalidad consta acreditada en autos, asistido del Letrado don Manuel Meana Wert; Antonio Peña Cruz, mayor de edad, Administrador Judicial de la Plaza de Toros de Alcalá de Guadaíra, representado asimismo por el Procurador de los Tribunales don Antonio Herrero Dobalganes, cuya personalidad consta acreditada en autos, asistido también del Letrado don Manuel Meana Wert; la Compañía de Seguros "La Unión Levantina", representada por don Enrique Rosendo Navarro, cuya personalidad consta acreditada en autos, asistido del Letrado don Arturo Otero Sánchez; Joaquín Miranda Olivera, novillero, vecino de Usagre (Badajoz), cuyas demás circunstancias no constan; José María Aragón Carranza, vecino de La Algaba, cuyas demás circunstancias no constan; Julio Molina Genil, vecino de La Algaba, no constando tampoco las circunstancias personales del mismo; La Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, representada por el Letrado don Eduardo Camacho López, cuya personalidad consta acreditada en autos, y el Servicio Nacional de Reaseguros; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por los actores Manuel Muñoz Morales, por sí y por su esposa Josefa Falcón Sánchez, sobre reclamación por accidente de trabajo, debo condenar y condeno al demandado Joaquín Miranda Olivera, a que constituya en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo el capital suficiente para producir a favor de dichos demandantes una renta igual al sesenta por ciento del salario anual de 63.000 pesetas, desde el 7 de agosto de 1962; y que debo absolver y absuelvo de dicha demanda a los demandados Miguel Moreno García, Antonio Cruz García, Antonio Peña Cruz, a la Compañía de Seguros "La Unión Levantina", José María Aragón Carranza, a Julio Molina Genil, a la Caja Nacional y al Servicio de Reaseguros.—Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copias literales de la misma, previniéndoles que contra ella cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el término de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, conforme al caso primero del artículo 170 del Decreto de 17 de enero de 1963, debiendo ser preparado dicho recurso por ante esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de la Concha. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Joaquín Miranda Olivera, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Sevilla, a 15 de enero de 1966.—El Secretario, José María Vallejo Muguruza.

(G. C.—395) (C.—27.798)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Lecea, en nombre de "Trefisa, S. L.", contra don Manuel Torres Martínez, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido valorados pericialmente en la suma de ocho mil novecientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.793)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número 475 de 1964, instados por el Procurador señor Aguilar, en nombre de don José Martín Martos, contra don Juan Sánchez Espinosa, vecino de Dos Hermanas (Sevilla), domiciliado en calle de Santa María Magdalena, número 18, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez (repetida), los siguientes bienes.

1.º Un mueble de madera, compuesto por televisor, marca "Marconi", modelo T. M. 800; aparato de radio y tocadiscos, también "Marconi", con una altura de 1,20 por 1,40 de ancho y 0,60 de fondo, tasado en treinta mil pesetas.

2.º Un frigorífico eléctrico, marca "Frigidaire", número SA 3157, esmaltado en blanco, de 1,40 de alto por 0,65 de ancho y 0,60 de fondo, aproximadamente, tasado en once mil pesetas.

3.º Un aparato de radio, de seis lámparas, marca "Marconi", tipo A. M. 3301, número 513802, con dos mandos y en perfecto estado de funcionamiento, tasado en mil quinientas pesetas.

Total precio de tasación, cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, sito en General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Utrera (Sevilla), se ha señalado la audiencia del día veintidós de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en el domicilio que anteriormente se indica.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta comprobar la mejor postura.

Y que de haber dos iguales se abrirá entre ambas nueva licitación.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El

Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez, Agustín Muñoz Alvarez.
(A.—41.792)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, bajo el número 293 de 1964, a instancia de don Daniel González Riestra, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, contra don Secundino López Puertas, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja de veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera y término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Un aparato de televisión, marca "Wanguard", de 23 pulgadas. Un frigorífico, marca "Raber", de 150 litros, esmaltado en blanco. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80"; y una máquina de coser, marca "Sigma", modelo "Secretep".

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Sandoval Antuña, con domicilio en el paseo de los Pontones, número 19, piso primero derecha.

Para su remate se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la venta por segunda vez, en la suma de veinte mil veinticinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera.

Que salen en un solo lote.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la suma anteriormente indicada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo de las veinte mil veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, L. A. Burón Barba.
(A.—41.794)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 448 del año 1963, promovidos por don Antonio Alvarez Morán, representado por el Procurador señor Jimeno, contra don Esteban Rodríguez Nistal, representado por el Procurador señor Pérez Sirera, en reclamación de 9.000 pesetas, se anuncia a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Tres básculas, marca "Ortega", de 20 kilogramos, números 15.161, 15.159, y la otra marca "Cely", de cinco kilogramos, número 2.253, 4.000 pesetas.

Un cortador, marca "Mobba", número 4.621, 6.000 pesetas.

Una picadora, marca "Barcal", con motor acoplado 3.476, tipo E, 4.000 pesetas.

Una cámara frigorífica, marca "Sige", de la casa "Chilaoorg", con motor de un HP, 2.000 pesetas.

Total: 16.000 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instan-

cia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Segunda

Por tratarse de tercera citación, digo, subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de la suma de doce mil pesetas, porque fué anunciada la segunda subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado don Esteban Rodríguez Nistal, calle del General Tabanera, número ocho, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. D. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—41.795)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Vicente Olivares, contra don Ignacio Arilla Pérez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, consistentes en:

Un automóvil turismo, marca "Renault", tipo "Gordini", matrícula de Madrid 362.222.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta y tres mil quinientas pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en poder del propio deudor, don Ignacio Arilla Pérez, que tiene su domicilio en esta capital, avenida del Generalísimo, número cuatro.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—41.797)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 20 de 1965, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Aniceto Nuño Vivas, representado por el Procurador señor Aguilar Galiana, contra don Antonio Abeleira Rodríguez, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés del próximo mes de febrero, a las once de su mañana, los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en:

Un televisor, marca "Emerson", de 19 pulgadas, con su elevador reductor, y una máquina de hacer café, a hidro-compresión, marca "Faema", de dos portas, funcionando a gas y electricidad, núme-

ro 271.012, por la cantidad en que ambos han sido tasados de veinticinco mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y que el televisor y máquina embargados se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle Amanié, número 36, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Antonio Olarte Egido.
(A.—41.791)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos ejecutivos número 449 de 1963, instados por "Lanz Ibérica, S. A.", contra don Guzmán Martín de Juan, vecino de Barromán, en reclamación de setenta mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días:

Un tractor agrícola, marca "Lanz", modelo "Bulldog", de 30 HP, y un remolque para el anterior, marca "Levante", de 4.000 kilos de carga, propiedad del demandado, que se encuentran depositados en don José Quiñones Rite, vecino de Getafe, calle Alcorcón, número uno.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día cuatro de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas, importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.
(A.—41.800)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Luis García Bouso, contra don Eugenio Rodrigo Pradillo, vecino de Villamayor de Santiago, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado que se describen a continuación, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de igual clase de Tarancón, el día dieciséis de marzo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresan.

Dos mesas de labradores.

Cuatro sillas de madera y asiento paja.

Dos bancos de madera, de tres asientos.

Una máquina cosechadora, marca "Saca-fahr", con motor de gas-oil, de 29 a 31 HP de fuerza. M-O-L-I.

Otra máquina cosechadora, de la misma marca que la anterior, así como el modelo.

Valorados todos los bienes pericialmente en la cantidad total de 141.300 pesetas.

Condiciones

Primera

Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes descritos que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Magistrado-Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.
(A.—41.790)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en el juicio universal de quiebra de don Julián Gastañaga Salegui, dedicado a almacenista de jamones, con establecimiento abierto en la calle de San Bruno, número cuatro, de esta capital, se hace público que por auto dictado en el día de la fecha, ha sido aprobado el convenio presentado por dicho quebrado y la Sindicatura, que fué discutido y votado favorablemente en la Junta General Extraordinaria celebrada en 30 de agosto de 1965, consistente dicho convenio en el pago inmediato a los acreedores de un quince por ciento del importe de los créditos reconocidos, y el pago de otro ocho por ciento aplazado por un año, con garantía éste de los inmuebles inventariados pertenecientes a la masa de bienes de la quiebra.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—41.802)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 225 de 1965, se tramita expediente de cancelación de gravámenes a instancia de don Alonso Artiles Rodríguez, el cual es dueño de una finca en término municipal de Móstoles, sitio la "Peñaca", estando dicha finca formada por agrupación de varias, entre las cuales se encuentra la número 416, gravada con una hipoteca a favor de la Sociedad Nacional de Crédito, domiciliada en Madrid, constituida por "Agrícola Comercial de Móstoles", en garantía de un préstamo de 11.000 pesetas de capital, por diez años contados desde la fecha de la escritura de constitución, que fué el 24 de mayo de 1929, respondiendo la finca mencionada núm. 416 de la propiedad del solicitante de 1.200 pesetas y de 800 pesetas para costas y gastos, y en providencia dictada con esta fecha se acuerda citar al titular del derecho de hipoteca, por ser desconocido su domicilio, para que en el plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Angel Uriol Salcedo.
(A.—41.799)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala,

se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

López Nieto (Pedro), natural de Santa Amalia (Badajoz), de estado casado, profesión mosaísta, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y de Damiana, domiciliado últimamente en el poblado de General Ricardos, bloque 11, núm. 4, procesado por abandono de familia en causa número 587 de 1963, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(G. C.—435) (B.—237)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada en el día 26 de enero de 1966 por el señor Juez de instrucción del núm. 16 de esta capital, en méritos del sumario núm. 703 de 1964, por raptor, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado José Cabeza Blanca Barragán, por haber sido el mismo detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

(G. C.—443) (B.—238)

JUZGADO NUMERO 20

Moya Muñoz (María), de veinticuatro años, de estado soltera, de profesión modista, natural de Ossa Montiel (Albacete), hija de Eusebio y de Angelina, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 678 de 1966, que se instruye contra la misma sobre abandono de familia y amancebamiento, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como

comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—507) (B.—254)

Sáenz Legorburu (Isidro José), de estado casado, de profesión del comercio, natural de Torres del Río (Navarra), hijo de Telesforo y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 678 de 1965, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia y amancebamiento, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—505) (B.—253)

Marcos García (Angel), de treinta y cinco años, de estado casado, de profesión agente comercial, natural de Madrid, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 345 de 1965, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—503) (B.—252)

JUZGADO NUMERO 23

Abejón Condes (Alfonso), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en apartamentos "Hotel Plaza", de la plaza de España, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 23 de esta capital, con el núm. 688 del año 1965, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—502) (B.—255)

CASTELLON

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 19 de 1965, por coacciones, contra Ramón Serra Companys, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias de fecha 8 de abril de 1965, referentes a dicho procesado, publicadas en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Castellón, por haber sido hallado.

(G. C.—537) (B.—256)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Desconocido.—Por el presente se cita a la persona que se conceptúe propietaria de un coche, marca "Seat" 600, color azul, con matrícula de Madrid, cuyo número se ignora, que a mediados del mes de diciembre del pasado año de 1965 fué sustraído de donde se encontraba aparcado, a fin de que dentro del término de tercero día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 7 de Madrid, a fin de recibirle declaración en el sumario en el mismo seguido con el núm. 47-66, por hurto.

(G. C.—504) (B.—251)

GETAFE

Por el presente se llama de comparecencia ante este Juzgado, objeto oírles declaración y reconocimiento médico forense, ofreciéndoles acciones artículo 109 ley Enjuiciamiento Criminal, lesionados colisión trenes 412 y 582 proximidades Pinto, 21 agosto último, acordado sumario 195 de 1965:

Antonio Rojas Higuera, José Castillo Clavel, María del Carmen Castañeda, Ma-

ría Checa López, Francisca Villalba Vázquez, Angel Francisco Arroyo, Francisco Pérez Monclare, Luisa Morell Torres, Ruth Anne Llul.

Debiendo comparecer en término de diez días.

(G. C.—325) (B.—196)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 340-65, a instancia de don Angel Aguiar García, representado por el Procurador don Federico Lucini Casales, contra don Fernando Martín de la Puente, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho de los de esta capital, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número 340-65, a instancia de don Angel Aguiar García, mayor de edad, casado, vecino de Aranjuez, representado y asistido por el Letrado don Federico Lucini Casales, contra don Fernando Martín de la Puente, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta capital, con domicilio en calle Nicasio Gallego, número diez, hoy dieciséis, piso cuarto derecha, sobre resolución de contrato de arrendamiento de inquilinato; y

Fallo

Que desestimando la demanda resolución de contrato de inquilinato existente a favor de don Fernando Martín de la Puente, sobre la vivienda sita en el piso cuarto derecha de la casa número dieciséis, antes número diez, piso segundo, de la calle de Nicasio Gallego, de esta capital, debo absolver y absuelvo al expresado de la citada demanda de resolución por decisión voluntaria contra él interpuesta por

por pesetas 18.750 de sueldo base; 38.606,60 pesetas de ocho quinquenios al 15 por 100 del sueldo base; 3.000 pesetas de gratificación fija; 6.035,66 pesetas de premio remuneratorio, y 16.598,06 pesetas de pagas extraordinarias.

155. Asignar a doña Marciala-Amparo Cano Torres, viuda del Capataz de Peones Camineros, jubilado, don Tomás-Juan López Martínez, la pensión vitalicia de 41.220,27 pesetas anuales, con efectos de 9 de enero de 1965, fecha siguiente a la del fallecimiento de su esposo, y equivalente al 70 por 100 del sueldo regulador; entendiéndose que comenzará a devengar el primer quinquenio pasivo en 28 de abril de 1966, por aplicación de acuerdo de 25 de junio de 1959, y que el mencionado sueldo regulador asciende a 58.886,10 pesetas y está integrado por 14.000 pesetas de sueldo base; 28.826,26 pesetas de ocho quinquenios al 15 por 100 del sueldo base; 4.282,62 pesetas de premio remuneratorio, y 11.777,22 pesetas de pagas extraordinarias.

PRESUPUESTOS

156. Aprobar propuesta de bases de reorganización de la función interventora delegada, formulada por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía.

PATRIMONIO PROVINCIAL

157. Declarar demostrada la conveniencia del cambio de afectación total al servicio público del inmueble descrito en el número 10, epígrafe primero, del Inventario general de Bienes Provinciales, a los efectos que determina el párrafo primero del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, como requisito esencial del expediente de desafectación del citado inmueble.

158. Declarar acreditada la conveniencia del cambio de afectación total al servicio público, del inmueble descrito en el número nueve, epígrafe primero, del Inventario general de Bienes Provinciales, a los efectos que determina el párrafo primero del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, como requisito esencial del expediente de desafectación del citado inmueble.

Ganadería

144. Quedar enterada de la prórroga tácita del Concerto existente entre la Corporación y la Dirección General de Ganadería, para el sostenimiento del Servicio Provincial de Mejora Ovina, y, en su virtud, autorizar el gasto previsto de 250.000 pesetas, con cargo a la dotación expresamente incluida para tales atenciones en la partida número 376 del Presupuesto de Gastos de 1964, prórroga provisional para 1965.

145. Aprobar cuenta justificativa que rinde la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Madrid, relativa a la inversión del libramiento de 62.500 pesetas, efectuado a la misma con cargo al concepto número 376 del Presupuesto de Gastos de 1964, para atenciones del Servicio Provincial de Mejora Ovina durante el cuarto trimestre de 1964, según términos concertados con la Dirección General de Ganadería.

146. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Pedro del Campo Pérez, adjudicatario del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de Valdelatas durante la campaña 1962-63, contra acuerdo de esta Corporación de 26 de noviembre de 1964, denegatorio de la solicitud formulada por el interesado de indemnización de daños y perjuicios producidos a su rebaño de ovejas por contagio —según alega— del rebaño piloto de la Corporación, en razón a no haber fundamento legal ni de hecho que justifique la indemnización pretendida.

Hacienda y Economía

IMPOSICION PROVINCIAL

147. Desestimar reclamación formulada por don Rafael Boyero Fuentes, contra Actas de invitación, firmadas de conformidad, por el concepto fiscal Arbitrio sobre la Riqueza Provincial y correspondientes a los ejercicios de 1957, 58, 59, 60 y 1961, en razón a que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 750 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 43 de la vigente Ordenanza reguladora del Arbitrio, no son susceptibles de reclamación las Actas de invitación en que concurre tal requisito, rechazando en el fondo, asimismo, la alegación del reclamante interesando la exceptuación en el pago, por cuanto las actividades desarro-

don Angel Aguiar García, a quien se imponen las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos, si la parte actora no solicita en el plazo de tercero día otra forma de notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Seguidamente, yo, el Secretario, hago constar que con la misma fecha, el señor Juez municipal de este Juzgado ha leído íntegramente y publicado la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública.—Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Doy fe.—G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Fernando Martín de la Puente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, G. Moreno.—El Juez municipal, José Franco.

(A.—41.796)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 582 de 1965, por escándalo. — Gabriel Sánchez Andújar, domiciliado últimamente en la avenida de Valladolid, núm. 3, comparecerá el día 17 de febrero, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—411)

(B.—212)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 465 de 1965, sobre estafa, contra María de la Paz García Jiménez, soltera, sus labores, hija de Pedro y de Catalina, natural de El Hornillo (Avila), que vivió en la calle de Amor Hermoso, número 77, de la que se ignora su actual domicilio, por la presente se cita a la misma a fin de que el día 25 de febrero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—416)

(B.—217)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 15 del año en curso, seguido sobre lesiones, contra José Montoya Núñez, nacido en Tánger, el día 25 de febrero de 1931, soltero, hijo de Antonio y de Antonia; y Antonio García Vargas, nacido en Cáceres, el día 20 de mayo de 1927, hijo de Antonio y de María, casado, ambos sin domicilio conocido, por la presente se les cita a fin de que el día 25 de febrero, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio referido.

(G. C.—415)

(B.—216)

JUZGADO NUMERO 16

Ruiz Vacas (Isabel), de treinta y tres años de edad, hija de Julián y de Felisa, casada, sus labores, natural de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 12 de marzo próximo y hora de las nueve y treinta minutos de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 413/65, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(G. C.—432)

(B.—234)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 233 de 1965.—Gregorio Avila Sotoca, de veintidós años, soltero, electricista, hijo de Juan y de Ma-

tilde, con domicilio últimamente en Antillón, núm. 5, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sita en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 233 de 1965, contra el mismo y otros.

(G. C.—417)

(B.—218)

EL LAUREL DE BACO

El Consejo de Administración convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de febrero, en Arcipreste de Hita, 10 (antes plaza de la Moncloa), a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y si no hubiese número bastante, en segunda convocatoria el siguiente día, a la misma hora, siendo requisito indispensable para la entrada en el salón la presentación de esta convocatoria o documentos que le acrediten como tal accionista.

La asistencia es personal, pudiendo ser delegada por medio de poder notarial o carta-autorización, dirigida al Presidente de la Sociedad; las mujeres solteras o viudas podrán asimismo delegarla y en todos los casos, deberá recaer precisamente en persona que tenga igual derecho de asistencia a la expresada Junta.

El Orden del Día es el siguiente:

1.º Informe sobre la situación y perspectiva de la Sociedad, con los proyectos adecuados, para conocimiento y decisión de la Asamblea.

2.º Lectura de los artículos 2, 5, 7, 8, 15, 17, 32 y 42 bis de los Estatutos y 2, 13, 21, 25, 34, 53 y 58 del Reglamento, con la nueva redacción que se propone a la Junta, para deliberación y aprobación que proceda.

3.º Consecuentemente, voto de confianza al Consejo, para el desarrollo y término de cuanto se apruebe respecto a los puntos anteriores.

4.º Nombramiento de dos Interventores para la aprobación del Acta.

Madrid, 3 de febrero de 1966.—El Secretario, Manuel Pérez Ralero.

(A.—41.808)

AVISO

Don Felipe Anguí, propietario del establecimiento de bodega, sito en la calle de Oporto, número 20, cede el mismo en traspaso a don Jesús Rodríguez Martínez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—41.804)

ANUNCIO

Para general conocimiento de todas aquellas personas que tengan créditos pendientes de cobro, se hace saber que por doña María del Pilar Martínez Treviño, casada con don Jesús Molinero Serna, se han cedido a don Félix Viliegas Sanz, todos los derechos que aquella señora tenía en el negocio de Tintorería establecido en el local comercial número 64 del bloque 479 de la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, en esta capital, significando que durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, los acreedores que pudieran existir podrán reclamar y percibir sus créditos, previa justificación de los mismos, en el local comercial donde está enclavado el negocio y en las horas habituales de despacho, quedando advertidos de que una vez transcurrido el período de tiempo indicado, cesará la responsabilidad que pueda afectar al local y a su nuevo empresario.

Madrid, 2 de febrero de 1966.

(A.—41.805)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente. excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
FASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36

lladas por el mismo figuran gravadas de acuerdo con el artículo 10 de la citada Ordenanza en relación con la Agrupación 38 de la clasificación nacional de Actividades económicas, subgrupos 384-3 y 385-3.

SERVICIOS RECAUDATORIOS

148. Declarar extinguida y sin efecto, a partir de 1.º de enero de 1965, la encomienda del servicio de cobranza de exacciones municipales por Arbitrio sobre Rústica y Urbana, hecha a esta Diputación Provincial por los Ayuntamientos de la provincia que actualmente se han acogido al régimen de cobranza por Hacienda Pública, según consta en comunicaciones enviadas por los respectivos Municipios.

149. Disponer que los trabajos de extensión mecanográfica de recibos y matrices, encargados a los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado en sesión de 26 de noviembre de 1964, relativos a Arbitrios Municipales sobre la Riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria de los Ayuntamientos de la provincia que tienen encomendada su cobranza a esta Corporación, así como la de recibos del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre, para el ejercicio de 1965, sean abonados a razón de trescientas veinte pesetas millar, comprendidas incluso las operaciones de recuento y comprobación de dichos documentos.

150. Adjudicar, de conformidad con propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, el suministro de las placas metálicas con destino a los vehículos sujetos al pago del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre del año 1965, a la Casa "Luis Vila", por un importe de 29.895,50 pesetas, en razón a ser la propuesta más económica y ofrecer las condiciones requeridas; e interesar de dicha Casa que, en término de diez días, constituya fianza en cuantía de 2.989,55 pesetas, para garantizar el suministro indicado, que deberá efectuarse en el plazo de veinticinco días, contados desde la notificación del acuerdo.

CLASES PASIVAS

151. Asignar a la Auxiliar Taquimecanógrafa de la Corporación doña Juana Lapuente Martín, jubilada voluntaria en sesión de 21 de enero de 1965, la pensión de 30.211,37 pesetas anuales, con efectos desde el día 22 de enero de 1965, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es

equivalente al 72 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 16.800 pesetas de sueldo base; 16.990,78 pesetas de cinco quinquenios del 15 por 100; 1.405,32 pesetas de quinientos seis días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 6.764,14 pesetas de cuatro pagas extraordinarias percibidas en activo, según dispone el acuerdo de 25 de junio de 1964.

152. Asignar al Jefe de Portería de la Corporación, don Mariano Llorente Moreno, jubilado voluntario en sesión de 21 de enero de 1965, la pensión de 69.531,54 pesetas anuales, con efectos desde el día 22 de enero de 1965, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 100 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 18.000 pesetas de sueldo base; 37.062,34 pesetas de ocho quinquenios del 15 por 100; 3.858,45 pesetas del premio remuneratorio percibido en activo, y 10.610,75 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, igualmente percibidas en activo, según dispone el acuerdo de 25 de junio de 1964.

153. Asignar al Capataz del Servicio Forestal, don Santiago de la Cruz de la Fuente, jubilado voluntario en sesión de 21 de enero de 1965, la pensión de 40.131,22 pesetas anuales, con efectos desde el día 22 de enero de 1965, siguiente al en que se jubiló; dicho haber pasivo es equivalente al 90 por 100 de su sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 14.000 pesetas de sueldo base; 23.240,23 pesetas de siete quinquenios del 15 por 100; 529,52 pesetas de ciento setenta y tres días de parte proporcional del quinquenio de próximo vencimiento, y 6.820,50 pesetas de cuatro pagas extraordinarias percibidas en activo, según dispone el acuerdo de 25 de junio de 1964.

154. Asignar a doña Marina Delgado Vidal, viuda del Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, jubilado, don Luis Castillo Sánchez, con efectos de 18 de diciembre de 1964, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante, la pensión vitalicia de 66.807,23 pesetas anuales, cantidad integrada por 58.093,25 pesetas, 70 por 100 del sueldo regulador, y 8.713,98 pesetas de un quinquenio pasivo, computable a la interesada de conformidad con acuerdo de 25 de junio de 1959; entendiéndose que comenzará a devengar el segundo quinquenio pasivo en 6 de agosto de 1965 y que dicho haber regulador, cifrado en 82.990,32 pesetas, está integrado